


O. 0223948664 - O+
WALTER HORACIO CORDOVA ALEMÁN
General de Ejército
Comandante General del Ejército



Resolución Suprema

Lima, 02 de noviembre de 2022

Nº 128 -2022-DE

VISTO:

EL Oficio Nº 1170/S-CGE/CIOG/N-2.a del 25 de octubre del 2022, de la Comandancia General del Ejército del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, determina que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos del Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados, armas, especialidades y servicios, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias, dispone el procedimiento para el pase a la situación militar de retiro de Oficiales, por la causal de "Renovación";

Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la situación militar de retiro por la causal de "Renovación" los Oficiales Generales, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el proceso de ascenso en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente Nº 0090-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la situación militar de retiro por la causal de renovación en las Fuerzas Armadas es una facultad discrecional del Presidente de la República, en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, siendo que el ejercicio de dicha atribución no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene la calidad de sanción derivada de un proceso administrativo-disciplinario, sino que su única finalidad es la renovación constante de los Cuadros de Personal, conforme al artículo 168 de la Constitución Política del Perú;




O - 223948664 - O+
WALTER HORACIO CORDOVA ALEMÁN
General de Ejército
Comandante General del Ejército



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;



Que, de acuerdo con el Acta de la sesión de la Junta Calificadora para Oficiales Generales de Brigada del Ejército del Perú del veinticuatro de octubre de 2022 para el proceso de pase a la Situación de Retiro por la causal de "Renovación", se ha determinado que el señor General de Brigada MARÍN LIRA Max Hernando, perteneciente a la promoción 01 de agosto de 1989, del Arma de Caballería, cuenta con más de veinte (20) años de servicios como Oficial EP, cumplirá treinta y tres (33) años y cinco (05) meses de servicios computados al 31 de diciembre de 2022, así como tres (03) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) el citado Oficial no se encuentra incurso en ninguna de las restricciones para ser considerado en el Proceso de Renovación, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 28359; (ii) su promoción cuenta con diecisiete (17) Oficiales del grado de General de Brigada; por lo que es necesario que se renueven los cuadros de Oficiales en el grado de General de Brigada, a fin de no exceder el efectivo autorizado para dicho grado en el AF-2023 y alcanzar los efectivos previstos en el Plan Estratégico Institucional de Mediano Plazo para la Administración de Personal;



Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha recomendado el pase a la situación militar de retiro por la causal de "Renovación" del señor General de Brigada MARÍN LIRA Max Hernando, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la situación militar de retiro de los Oficiales Generales, es aprobado por el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta de su respectiva Institución Armada;



Estando a lo recomendado por la Comandancia General del Ejército del Perú; y,



0-248948664-0+
WALTER HORACIO CORDOVA ALEMÁN
General de Ejército
Comandante General del Ejército

De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 28359, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Directiva General N° 008-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2022 (Promoción 2023) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación para el Año 2022, del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal de "Renovación", al señor General de Brigada MARÍN LIRA Max Hernando, con CIP N° 115546600 y DNI N° 43736261, a partir del 01 de enero de 2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- El referido Oficial General permanecerá en la Reserva hasta el 02 de octubre de 2036, fecha en la que cumple cinco (5) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Agradecer al señor General de Brigada MARÍN LIRA Max Hernando, por los servicios prestados al Ejército del Perú y a la Nación.

Artículo 4.- Disponer que el Ejército del Perú notifique al citado Oficial General la presente Resolución Suprema.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
Ministro de Defensa

